I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, EMPLEO Y COMERCIO

EXTRACTO de la Orden de 29 de octubre de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se convocan ayudas al estudio al alumnado que curse estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso académico 2026-2027.

BDNS (Identif.): 937579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937579)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio al alumnado que curse estudios universitarios en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2026-2027, en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

a) Aprovechamiento académico para el alumnado que curse segundo y posteriores cursos de enseñanzas universitarias oficiales de grado y para quienes cursen enseñanzas universitarias oficiales de máster universitario.

b) Renta para el alumnado de todos los cursos de enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, estudios correspondientes a doctorado, cursos de adaptación al grado (complementos de formación), así como cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

Segundo. Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado que cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de grado o de máster universitario en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso 2026-2027, reúna los requisitos generales, académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden EDU/1268/2023, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio al alumnado que curse estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/986/2024, de 3 de octubre.

Cuarto. Crédito y cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000, distribuidos de la siguiente manera:

a) Dos millones seiscientos cincuenta mil euros (2.650.000 €) destinados a financiar la modalidad de aprovechamiento académico.

b) Dos millones ciento cincuenta mil euros (2.150.000 €) destinados a financiar la modalidad de renta.

Para la modalidad de aprovechamiento académico, la ayuda para cada beneficiario no podrá ser, en ningún caso, inferior a un euro (1 €) ni superior a veinte euros (20 €) por crédito superado en el curso 2025/2026.

Para la modalidad de renta, la ayuda para cada beneficiario no podrá ser inferior a cien euros (100 €) ni superior a seiscientos euros (600 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de octubre de 2026.

El Consejero de Industria, Universidades, Empleo y Comercio,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

CV: BOCYL-D-05112026-214-8